

CAPÍTULO 7: ANÁLISIS SOBRE CALIDAD DE LA EJECUCIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

7.1 VALORACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PROGRAMACIÓN

El proceso de programación del presente Programa Operativo Integrado se ha visto influido por dos circunstancias particulares. Por un lado, se ha integrado por primera vez en un mismo programa integrado dos Fondos Europeos, el FSE y el FEDER, lo que ha requerido también una coordinación entre las autoridades de gestión de los dos fondos.

Por otro lado, el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MCYT), que administra gran parte de los fondos de este programa, se creó solamente en el año 2000 cuando la fase de programación ya había concluido. En la programación se incluyó, por lo tanto, la Oficina de Ciencia y Tecnología como organismo antecedente del MCYT entre los organismos que participaban en la definición de medidas y objetivos. No obstante, esta falta de continuidad y el cambio de responsabilidades en la fase inicial de la programación ha causado ciertos retrasos y problemas con la identificación de objetivos (cuantificación de objetivos no corresponde a posibilidades reales). Por tanto, ya se están integrando las adaptaciones y cambios necesarios a través de reprogramaciones.

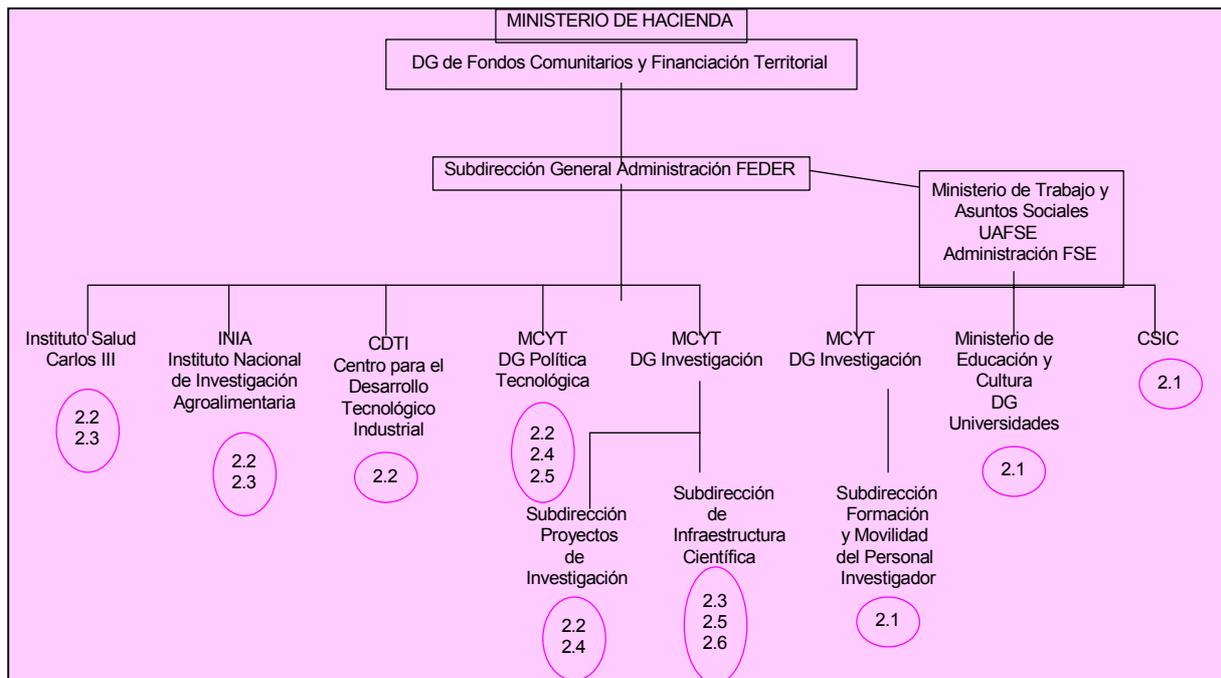
Los organismos y agentes que participan en la ejecución del POI – aparte del MCYT con varias Direcciones Generales y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) – son organismos públicos y autónomos que actúan a nivel estatal y que están indirectamente vinculados con los Ministerios de Ciencia y Tecnología (CDTI, INIA, CSIC) y de Sanidad y Consumo (ISCIII). Todos los órganos ejecutores participaron activamente en la definición de medidas, en la programación de las actuaciones concretas y de los horizontes financieros, así como en la definición de valores objetivos cuantificados. A través del envío de resúmenes de sus actividades previstas en el marco del POI y de proyecciones (de objetivos, financieras) correspondientes hasta el 2006, los órganos ejecutores formaban parte del proceso. Dado que el número de agentes a involucrar no era grande, este proceso no presentó problemas. En general, se aplicó un enfoque mixto con características “abajo-arriba”, aunque más de índole “arriba-abajo”, que en general es considerado adecuado por parte de todos los agentes entrevistados.

Todo el proceso de programación del POI y sus medidas está directamente vinculado con el Plan Nacional de I+D+I 2000-2003 que supone el fundamento estratégico de las medidas y de la identificación de áreas clave de actuación. Asimismo, la identificación de los organismos involucrados y el reparto de tareas y funciones se basa en la organización prevista de las actividades de I+D+I en este Plan.

El proceso de la programación se ha visto afectado por problemas, sobre todo en la fase inicial en cuanto al programa en su conjunto y la integración de los dos fondos FSE y FEDER, así como posteriormente en cuanto a la medida 2.4. Estos problemas y una serie de incidencias retrasaron inicialmente la aprobación del POI, así como desembocaron en la reprogramación efectuada en el 2003 (aprobada en agosto de 2003), por la cual se traspasan los fondos FSE para el 2003 al FEDER y parte de los fondos de la medida 2.4 a otro órgano ejecutor. En cuanto a la programación de las otras medidas no se han detectado problemas. Las directrices europeas y los procedimientos que exigen los Fondos Estructurales indican claramente los pasos a seguir y han ayudado – ya en los periodos de programación anteriores – a establecer modos consensuados de programar.

7.2 SISTEMA DE DIVISIÓN DE COMPETENCIAS

En cuanto a la división de tareas y competencias, las funciones se encuentran claramente delimitadas, tanto entre los fondos implicados (FSE y FEDER), como entre administraciones que trabajan con el mismo fondo e incluso dentro de una misma medida. En el esquema siguiente se resume la articulación institucional del POI de I+D+I, indicando las medidas del Eje 2 que ejecuta cada organismo. En las medidas de asistencia técnica participan la DG de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda (9.1, FEDER) así como la DG Investigación del MCYT y el CSIC (9.2, FSE).



Fuente: Elaboración propia en base al POI

Como se puede observar, hay límites claros entre gestión y ejecución, así como entre fondos y medidas. De este modo, el MCYT en general ejecuta tanto medidas del FEDER como del FSE, pero la ejecución se realiza desde diferentes Direcciones y Subdirecciones Generales.

La calidad de la composición de los equipos gestores se encuentra, según las entrevistas, entre “regular” y “buena”. Dentro de esto, la composición cuantitativa es vista como más “regular”, echando en falta recursos humanos adicionales para afrontar el trabajo de gestión. La capacidad técnica es valorada como “buena”, a pesar de que ha sido adquirida en la mayoría de los casos por iniciativa propia (autoformación) ante la falta de ofertas formativas estandarizadas.

No sólo pero también por conseguir una mejor gestión y adecuación a las actividades regulares, se han realizado o prevén algunos cambios en las responsabilidades de las medidas. De este modo, el MEC solamente ha realizado actividades de la medida 2.1 dentro del POI Obj. 1 en los años 2000 y 2001. Asimismo, se van a ceder el 60% de la medida 2.2 así como el 100% de las medidas 2.4 y 2.5 de la DG Política Tecnológica (MCYT) a la DG Investigación del mismo Ministerio. Se valoran estos cambios positivamente, dado que presentan cambios que mejoran la gestión y la operatividad de las actividades.

7.3 DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Los medios materiales y humanos disponibles parecen generalmente insuficientes para hacer frente a los trabajos de coordinación, gestión e implementación de los Fondos Estructurales.

Algunas personas involucradas consideran especialmente insuficientes los recursos humanos disponibles a la hora de volcar muchos datos, elaborar informes o gestionar los proyectos, es decir, en las temporadas que requieren una dedicación plena. De hecho, desde el Instituto de Salud Carlos III se pidió poder incluir una persona para llevar el seguimiento de los proyectos y la alimentación de las bases de datos dentro de la medida 9.1 Asistencia Técnica – solicitud que fue rechazada. Asimismo, la gestión del conjunto del POI en la Administración del FEDER está en manos de una sola persona que, además, lleva la gestión de otros POs.

Algunas de las tareas relacionadas con el POI se realizan por temporadas (de menos o mayor carga de trabajo) y de forma adicional a otras tareas, dado que no es un trabajo continuo. De este modo, el número de personas que se dedica a la gestión y coordinación del POI varía entre 1 y 4 personas, según el organismo y la temporada. La división de tareas, si la hay, abarca la gestión financiera y contabilidad del programa, la elaboración de informes, la alimentación de la base de datos y la carga de los sistemas FONDOS 2000 o SSU, la asistencia a los Comités de seguimiento y la coordinación con el gestor del POI.

La Subdirección General de Coordinación Institucional e Infraestructura Científica, DG Investigación del MCYT, advierte, además, de las tareas crecientes relacionadas con la gestión continua, coordinación y el seguimiento de los Programa Operativos, con lo que ni los medios materiales ni los humanos resultan suficientes, dado el volumen de Fondos que gestiona a través de las medidas 2.3, 2.5 y 2.6.

7.4 MECANISMOS COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

La valoración de los **dispositivos y procedimientos de coordinación** por parte de las personas entrevistadas son positivas. Tanto la coordinación entre fondos, entre administraciones como entre los órganos ejecutores, las autoridades de gestión y la Comisión Europea se valora como “buena” hasta “muy buena”. A pesar de esta valoración positiva, la realidad parece contradecir esta valoración. Ejemplos de una falta de coordinación o de dispositivos inadecuados, respectivamente, son los retrasos en la presentación de los informes anuales, la inclusión de gastos no elegibles en los pagos con el consiguiente retraso que ello provoca, las consultas sobre elegibilidad efectuadas a los servicios de la CE cuando es la Autoridad de Gestión el órgano competente para dilucidar estas cuestiones.

Una circunstancia que ha dificultado el buen desarrollo de las tareas de organización y gestión fue la creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología en el año 2000 con sus efectos correspondientes. De esta forma, se cambiaron las personas responsables de algunas medidas en el MCYT durante la fase de programación y los primeros años del Programa y no fue posible establecer unos contactos personales estables y de fianza hasta el año 2002.

Un ejemplo de buena coordinación entre diferentes administraciones y organismos ejecutores fue la ayuda informal a la hora de volcar por primera vez la información de seguimiento en el sistema FONDOS 2000. El INIA, al ser el primer organismo de hacerlo mediante una carga masiva, ofreció su experiencia y ayuda personalizada al Instituto de Salud Carlos III.

En cuanto al Fondo Social Europeo, los problemas iniciales de organización (menos de coordinación) han impedido arrancar con las acciones hasta tal punto que se ha pedido pasar fondos a ejecutar del FSE al FEDER para el año 2003.

La integración o consideración del Fondo de Cohesión no afecta al presente POI de I+D+I.

Los **Comités de Seguimiento** son también un instrumento de coordinación y de intercambio de experiencias y soluciones de problemas.

Los agentes valoran positivamente su amplia composición y su buen funcionamiento.

Otro mecanismo de coordinación, sobre todo de información financiera y física, son los **sistemas de seguimiento**. El desarrollo del actual sistema de seguimiento informatizado se debe principalmente a las crecientes demandas de la Comisión Europea. Todos los gestores y órganos ejecutores utilizan una de las aplicaciones informáticas con sus respectivos campos a rellenar (información financiera, datos básicos, resultados, etc.) para volcar la información de seguimiento – FONDOS 2000 (FEDER) y SSU (FSE).

En general, la utilización de un sistema de seguimiento informatizado (FONDOS 2000) es valorada de forma positiva. No obstante, la introducción del sistema y su alimentación periódica no van acompañados por los medios de apoyo (financieros, técnicos y humanos) necesarios, como han comentado varios organismos ejecutores del FEDER. Asimismo, el conocimiento de las posibilidades reales del programa es insuficiente. De este modo, no se aprovecha el potencial de la aplicación FONDOS 2000 al cien por cien, el tiempo requerido para volcar los datos y hacer análisis de datos es mayor y el peligro de equivocaciones y introducciones incorrectas se aumenta.

En cuanto a medios de apoyo (publicaciones, manuales, etc.) el FSE dispone ya de un manual de procedimientos en relación con la gestión de proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo. Asimismo, la UAFSE realizó un curso de iniciación para los gestores dentro de los órganos ejecutores.

En relación con el FEDER, se está compilando actualmente la información para un manual de procedimientos. Se realizó un curso breve de iniciación al sistema FONDOS 2000. No obstante, se ha notado la falta de una ampliación de la oferta consultativa y formativa, dirigiéndose a los problemas que han surgido a lo largo del trabajo con la aplicación informática y con el día a día.

Algunos problemas han obstaculizado el uso óptimo de la aplicación FONDOS 2000 en los primeros años del POI:

1. Por un lado, existió una falta de información sobre pagos y transferencias efectuadas en relación con los proyectos certificados con el fin de poder remitirla a los beneficiarios finales.
2. Otro problema supone la utilización de un mismo número de identificación por parte de la Subdirección General de Infraestructura Científica y de la Subdirección General de Proyectos de Investigación, ambos de la DG Investigación (MCYT), lo que dificulta el volcado de información y, fundamentalmente, la correcta emisión de las certificaciones. La rigidez de las certificaciones, donde cualquier certificado de pagos arrastra todas las medidas del eje gestionadas por la DGI, plantea serios problemas de gestión.

Según informaciones recientes, el primer problemas ha sido resuelto, mientras el segundo está en proceso de resolución.

7.5 MECANISMOS Y ADECUACIÓN DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y CIRCUITOS FINANCIEROS

Los **mecanismos de control** se adecuan al Reglamento Comunitario sobre la administración y gestión de fondos (CE) 1260/1999. Como para todos los POs del Marco Comunitario de apoyo del Objetivo 1 2000-2006, las funciones de gestión y control están separados entre la *Autoridad de Gestión*, la Subdirección General de Administración de FEDER en la DG de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (DGFCFT) del Ministerio de Hacienda y la *Autoridad Pagadora*.

La Autoridad Pagadora (área de pagos) comprueba la elegibilidad y autenticidad de los gastos presentados en las declaraciones de organismos intermedios y certifica las declaraciones de gastos para enviarlas a la Comisión Europea, recibir los fondos y transferirlos a los beneficiarios. El Área de control de la Autoridad Pagadora lleva a cabo auditorías del sistema de gestión y administración e inspecciona organismos intermedios y beneficiarios finales sobre la implementación correcta de los Programas, según el Artículo 9 del reglamento (CE) 438/2001.

En el caso del POI de I+D+I como Programa Pluriregional, el control financiero general corre a cargo de la *Oficina Nacional de Auditoria* de IGAE, Intervención General de la Administración del Estado, concretamente a cargo de la División III, Control Financiero de Fondos Comunitarios. A esta División corresponde la dirección del Control Financiero de Fondos Comunitarios, que comprende las actuaciones de control financiero sobre ayudas y subvenciones financiadas en todo o en parte con cargo al FEOGA-Garantía, a los Fondos estructurales y al Fondo de cohesión, así como la coordinación de los controles asignados a otras unidades dependientes de la IGAE y del Sistema Nacional de Control de Fondos Comunitarios, ejerciendo para ello las funciones asumidas por aquélla en esta materia y en particular las relaciones con las Instituciones Comunitarias y Nacionales.

Como mecanismos de seguimiento y control financiero existen los ya mencionados sistemas de seguimiento FONDOS 2000 y SSU para la certificación de gastos relacionados con los fondos estructurales. Asimismo, existe una base de datos denominada TESEO, gestionada por IGAE, en la que se graban según tipos de asistencia lo que reciben los beneficiarios finales a través de los diferentes fondos. Esta base de datos esta ahora en funcionamiento a nivel nacional y ya ha permitido identificar posibles casos de asistencia duplicada.

Desde 1994, IGAE sigue el protocolo de la DG Control Financiero de la Comisión Europea en cuanto al control de fondos estructurales comunitarios. En Junio de cada año, IGAE elabora un informe anual donde informa a la DG Control Financiero sobre la aplicación del Reglamento (CE) 2064/97, así como sobre el desarrollo del control de gastos por PO y organismo controlado.

En lo que se refiere al POI de I+D+I, se cumplen los estándares requeridos por los reglamentos (CE)1260/1999 y 438/2001 en cuanto a los sistemas de control y administración de fondos estructurales.

La coordinación de la **programación y evaluación** se realiza por la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios.

Las funciones de coordinación de la **administración y gestión** de los Fondos, así como su seguimiento recae en la Subdirección General del FEDER en tanto que Autoridad de Gestión. El seguimiento se realiza a través de los sistemas informatizados FONDOS 2000 y SSU y mediante los Comités de Seguimiento. Los Grupos Técnicos de Evaluación apoyan los procesos de evaluación intermedia y ex post.

En la mayoría de los casos, los gestores y ejecutores están de acuerdo con el diseño y la adecuación del **circuito y de los flujos financieros**.

Las etapas de las certificaciones y de los pagos consecutivos se hallan bien definidas, y tanto la tramitación administrativa como la normativa a aplicar es clara.

No obstante, uno de los problemas es el desajuste entre las fechas y sistemas de pago de los órganos ejecutores y la Comisión Europea. De este modo, el órgano ejecutor tiene que certificar su pago a una fecha determinada, p.ej. el 31 de octubre, pero recibe el dinero mucho más tarde, p.ej. el 31 de diciembre o más tarde. Así, hay unas fases de falta o solapamientos de pagos que a veces crean cierta confusión entre todos los agentes implicados.

Otro problema, que ya se ha comentado en relación con la aplicación FONDOS 2000, es la falta de información disponible para los organismos ejecutores sobre la fecha de pago a los destinatarios finales de las ayudas. Por parte de algunos organismos ejecutores del FEDER se propone, suponiendo que la Autoridad de Gestión dispone de los medios y de la información para completar tales campos en la aplicación, es ella que debería suministrar la información. Sin embargo, se valora que tampoco es la Autoridad de Gestión, sino la Autoridad Pagadora que en primer lugar dispone de los datos específicos de pagos. Parece que se podría mejorar el flujo de información directo entre esta Autoridad Pagadora y la Autoridad de Gestión y encontrar soluciones técnicas-informáticas para

completar los campos correspondientes en la aplicación FONDOS 2000, con el fin de resolver el problema.

7.6 CALIDAD Y FIABILIDAD DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO POR INDICADORES

En el ámbito de los indicadores físicos de realización, resultados e impactos, los indicadores están generalmente bien definidos y adecuados para el seguimiento de las acciones.

Sin embargo, en lo que se refiere a algunos indicadores, su definición es algo difusa y requiere explicaciones más profundas delante de los beneficiarios finales (por ejemplo, la diferencia entre centros de investigación creados, renovados, equipos instalados, centros beneficiados, o la definición de servicios creados). En comparación con el procedimiento de POs anteriores, ahora es más difícil prever indicadores cuantificados, porque ahora es necesario decidirlo antes, más a priori. Como comentan algunos de los gestores, el sistema tampoco está claro para los órganos ejecutores y la falta de definición y concreción de los indicadores dificulta en algunos casos la gestión del programa.

Los indicadores se definieron de forma conjunta entre los gestores del POI y entre los órganos ejecutores (propuesta – comentario – integración de cambios).

Para todos los indicadores se especificaron valores objetivos al inicio del periodo. En la mayoría de los casos son objetivos realizables y adecuados, mientras en otros (p.ej. el número de centros beneficiados) su valor ha sido ligeramente sobredimensionado, por lo que se introducirán cambios en el Complemento de Programa.

Se ha notado la omisión de indicadores específicos que pueden ofrecer una información válida sobre la adecuación de las actividades realizadas y/o sus impactos, a pesar de ser disponibles en las bases de datos de los órganos ejecutores. Se piensa, por ejemplo, en el número de solicitudes (no sólo el número de los proyectos o becas aprobadas), en el número de mujeres entre los investigadores implicados en proyectos (medida 2.2). En general y teniendo en cuenta el alto porcentaje de PYMEs entre las empresas españolas, los indicadores físicos no recogen suficientemente la consideración de éstas. Tampoco integran de una manera satisfactoria las prioridades horizontales, en concreto la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los indicadores de impacto serán difíciles de medir dentro del marco de la evaluación (intermedia y ex post) de este POI. Incluyen principalmente el empleo mantenido o creado o el número de patentes, impactos que se hacen notar solamente posterior (a veces algunos años) a las actividades. La cuantificación y medición de estos indicadores se basan en previsiones y estimaciones que generalmente son menos fiables. En general, se critica

el uso “abundante” de los indicadores de empleo, dado que no es un objetivo específico de este POI de generar empleo, sino que el empleo es un efecto acompañante de los objetivos principales. Por lo tanto, las medidas con efectos de empleo tampoco se dirigen a la creación de empleo estable y duradero sino a la contratación de personal por proyectos de investigación (impacto limitado en el tiempo).

Para evaluar realmente los impactos que se han obtenido a través de las acciones, varios organismos proponen una evaluación posterior (un año o dos al terminar la actuación) de sus actividades concretas – aparte de la evaluación del POI – con el fin de identificar la utilidad real de los proyectos y actividades, así como su adecuación a las problemáticas reales.

7.7 PERTINENCIA, ADECUACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Todos los gestores y órganos ejecutores respetan y aplican las normativas referentes a la selección de proyectos según unos criterios justos, conocidos y razonados. Dado que se trata exclusivamente de organismos públicos que deben aplicar las normas estatales y el procedimiento correspondiente para la selección y contratación de proyectos, no se han encontrado problemas en este ámbito.

Generalmente, se utilizan como mecanismos para la selección de proyectos o convenios con las Comunidades Autónomas o convocatorias públicas competitivas.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología (MCYT) trabaja entre otros mediante convenios con Comunidades Autónomas. Se consideran que, además, de las convocatorias, los convenios con Comunidades Autónomas, sin olvidar los principios de asignación de subvenciones, facilitan la puesta en marcha de iniciativas de interés, difíciles de financiar en otro caso.

Todas las convocatorias competitivas referentes a las medidas de este POI se publican en el Boletín Oficial del Estado, donde también se hacen públicos los criterios de selección. En prácticamente todos los casos, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) participa, además, en la evaluación y selección de solicitudes según unos criterios generales de calidad. Los criterios de selección de acciones/ proyectos se adecuan a los objetivos del POI de I+D+I, y se trata de valorar, en primer lugar, la calidad científico-técnica de los agentes o grupos que llevarán a cabo las investigaciones posteriores.

En las medidas gestionadas por el MCYT, la selección de acciones se lleva a cabo en dos etapas. Participan, en consecuencia, dos tipos de comisiones de evaluación en la evaluación de propuestas.

La primera etapa determina la calidad científico-tecnológica de las propuestas, también la justificación de los proyectos y la adecuación de los presupuestos propuestos (relevancia, condiciones, viabilidad financiera, y costes). Esta evaluación se realiza mediante Comisiones de Evaluación para cada una de las áreas científico tecnológicas constituidas por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) y se basa en un informe realizado como mínimo por dos expertos y un análisis de la Comisión de Evaluación. El resultado de cada evaluación será un informe firmado donde constan (a) la puntuación en cada uno de los criterios indicados y la calificación media – *excelente, financiables, no financiables o no evaluables*, (b) comentarios sobre las causas del rechazo y (c) cualquier otro comentario u observación de interés.

La segunda etapa lleva a cabo una valoración de oportunidad y el ajuste presupuestario necesario. Para cada tipo de actuación en cada convocatoria se establecen Comisiones Asesoras por cada una de las Comunidades Autónomas participantes. Esta comisión esta formada por un representante de la ANEP, por gestores de los Programas Nacionales, por el representante de la Comunidad Autónoma correspondiente, y por diferentes representantes del MCYT. El objetivo de esta comisión es integrar la evaluación de la primera fase con las prioridades fijadas en las estrategias nacional y regional de I+D, definidas también en los Acuerdos Marco correspondientes, y ajustar la resolución a la disponibilidad presupuestaria. Además, se define una *lista de reserva* de proyectos financiables, que podrían en su caso beneficiarse de una mayor disponibilidad financiera.

Analógicamente, los criterios de selección para los proyectos de I+D (medida 2.2) gestionados por el CDTI, son:

- Adecuación a los objetivos del Programa Operativo (y a los objetivos de la convocatoria correspondiente)
- Viabilidad y calidad científico-técnica de la propuesta
- Oportunidad o posibilidad de que los resultados de la actividad financiera reporten beneficios socioeconómicos esperados
- Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen y capacidad financiera de la empresa
- Existencia de cooperación tecnológica (con otras empresas, Centros Tecnológicos, Universidades, de carácter internacional, etc.).

En todas las convocatorias se aplican, por lo tanto, criterios cualitativos, financieros y regionales que son pertinentes con los objetivos del POI.

No se utilizan, en ningún caso, criterios discriminatorios. Se respeta el principio de igualdad entre mujeres y hombres, dado que las convocatorias están abiertas tanto a hombres como a mujeres.

Asimismo, los criterios incluyen el respeto al medioambiente, dado que todas las propuestas tienen que cumplir la normativa y las obligaciones

correspondientes y cualquier incumplimiento lleva a la exclusión de la propuesta en el proceso de evaluación.

La valoración prioritaria de la calidad científico-técnica de las acciones y, también, la valoración positiva de la cooperación con otros actores (nacionales, europeos, internacionales) está conforme con la política europea de I+D que promociona la creación de un Espacio Europeo de Investigación.

7.8 SISTEMA DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las acciones de información y publicidad de las medidas de este programa se han realizado de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable en esta materia, en concreto:

- Reglamento (CE) 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especiales los artículos 34 y 36.
- Reglamento (CE) 1159/2000 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con los Fondos Estructurales.

Entre las acciones realizadas en este ámbito se encuentran:

- Por la DGFCFT: Pagina Web sobre el Programa Operativo Integrado FEDER-FSE de I+D+I con la publicación del Programa y del Complemento del Programa.
- FSE: Publicidad en las convocatorias públicas, en las páginas web de los organismos ejecutores, en la información y documentación de gestión y comunicación a los beneficiarios finales, anuncios en prensa y emitidos por la radio, indicando siempre la participación del Fondo Social Europeo.
- FEDER: Publicidad en las convocatorias públicas, en las páginas web de los organismos ejecutores, en la información y documentación de gestión y comunicación a los beneficiarios finales, Documento preparado por el MCYT “Principio de información y publicidad en las infraestructuras científicas cofinanciadas por el FEDER”, anuncios en prensa y emitidos por la radio, indicando siempre la participación del FEDER, acciones de información. → Tal y como pone en el informe anual de ejecución del POI de I+D+I, el CDTI realiza en colaboración con las Comunidades Autónomas, organismos regionales de apoyo a la innovación, cámaras de comercio, asociaciones empresariales, etc., seminarios y jornadas que constituyen un canal clave para la promoción de la innovación tecnológica en general, y en particular, de los recursos que el FEDER pone a disposición de las empresas a través de la actuación del CDTI. En concreto, han sido 71 los eventos celebrados en el año 2002.

En cuanto a la información ofrecida, se valoran positivamente las acciones realizadas y los dispositivos creados. Aparte de la publicación de las convocatorias correspondientes en el BOE, se ofrece información a través de boletines y páginas web, indicando sobre todo los objetivos y el público destinatario, los organismos responsables de su ejecución, el presupuesto total disponible, los criterios de subvencionalidad, los criterios de selección de las licitaciones, así como los mecanismos de evaluación.

Todos los gestores y ejecutores indican que su nivel de conocimiento de la normativa comunitaria en materia de las exigencias de publicidad, que deben acompañar a las acciones cofinanciadas, es alto.

Asimismo, todos los órganos ejecutores cumplen la normativa y aplican las acciones necesarias para informar, difundir y dar publicidad a las acciones y a la participación de los Fondos Estructurales.

7.9 INTEGRACIÓN DE OTRAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

El POI de I+D+I guarda una relación indirecta con las políticas de empleo y a favor de las PYMEs, y un vínculo neutro (sólo de cumplimiento) con las políticas de competencia y de contratación pública.

En cuanto a la información disponible acerca del contenido y significado de las **políticas comunitarias** a favor de las PYMEs así como de las reglas de competencia y de contratación pública, se valoran positivamente la cantidad y disponibilidad de la información, aunque la opinión general es que su articulación e integración en el POI se materializa más de forma indirecta. En cuanto a la coherencia de las acciones cofinanciadas con las políticas comunitarias, todos los gestores y ejecutores confirman la adecuación del POI y la integración de las actividades necesarias para su cumplimiento.

La contribución del POI de I+D+I a la **Estrategia Europea de Empleo (EEE) y al Plan Nacional de Acción para el Empleo** se materializa en la inclusión de algunos de los objetivos señalados en la Estrategia Europea por el Empleo entre las acciones y objetivos del POI. Los objetivos de las actuaciones convergen con la política de Empleo del Tratado de Ámsterdam, en la medida en que ayudan a mejorar la cualificación personal como factor clave para elevar la competitividad y la productividad. En este contexto, destaca especialmente la medida 2.1, donde el efecto positivo sobre la empleabilidad y la inserción en el mercado laboral es muy visible y cuantificable. Las acciones de potenciación de recursos humanos incrementan directamente la cualificación de las personas para acceder en mejores condiciones al mercado de trabajo y crear condiciones para su integración en el sistema español de ciencia y tecnológica. También las actuaciones de formación y perfeccionamiento de investigadores cumplen un papel importante en las

políticas de reforzar la cohesión interregional, favoreciendo la estrategia de empleo y el acceso al mercado de trabajo a regiones caracterizadas por fuertes desequilibrios en el sistema de ciencia y tecnología.

Por lo que respecta al equivalente entre los ejes y medidas de la programación del FSE y los Pilares y Directrices de la EEE, la medida 2.1 del POI de I+D+I apoya sobre todo el Pilar III “Fomento de la capacidad de adaptación de los trabajadores y empresas”, y ahí, la Directriz 15 “Apoyo de la adaptabilidad en las empresas como un componente del aprendizaje permanente”, así como en menor medida el Pilar I “Mejora de la capacidad de inserción profesional”. En cuanto a las otras acciones, los proyectos de I+D+I, de transferencia tecnológica y, en menor medida, las acciones relacionadas con infraestructuras y equipamiento, el impacto es más indirecto. La mayoría de las acciones del FEDER contribuyen al Pilar II de la EEE “Desarrollar el espíritu de empresa”. El Pilar IV no está atendido directamente por las acciones del POI de I+D+I.

ANEXO CAPÍTULO 7:**Listado de Entrevistas institucionales realizadas**

NOMBRE	ORGANISMO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Mª Ascensión Barajas Iñigo	CDTI	C/ Cid 4, Madrid	915815533
Rosa Márquez	DG Investigación. Subdirección General de Proyectos de Investigación (MCYT)	Pº de la Castellana 160 Madrid	913494103
Miguel Ángel Martínez de la Riva	Jefe de Servicio Unidad Administradora Fondo Social Europeo (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales)	C/ Pio Baroja 6 Madrid	913631937
Almudena Sánchez	DG de Política Tecnológica Subdirección General de Promoción de la Innovación (MCYT)	Pº de la Castellana 160 Madrid	913494376
Mercedes Gómez Laplaza	DG FCFT Subdirección General de Administración del FEDER. (Mº de Hacienda)	Pº de la Castellana 162 Madrid	915837363
Rosario Nicolás Fernando Alfonso	DG Investigación. Subdirección General de Coordinación Institucional e Infraestructura Científica (MCYT)	Pº de la Castellana 160 Madrid	913494619 913494516
Manuel Carrasco	Instituto de Salud Carlos III Subdirección General de Investigación y Sanidad	C/ Sinesio Delgado, 6 Madrid	913877773
Fernando de la Jara	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) Subdirección General de Prospectiva y coordinación de programas	Ctra. De La Coruña km. 7,5 Madrid	913473920
Andrés Rojas	CSIC	C/ Serrano 117-2ªpl Madrid	915855186
Carmen Martín	DG Investigación. Subdirección General de Formación y Movilidad del Personal Investigador (MCYT)	Pº Castellana 160, pl 11. Madrid	913494020/4098
José Luis Hernández	DG de Universidades (MEC)	C/ Serrano 150, 4 Madrid	915505409